Comunicado 829

Reforma electoral capitalina sancionará campañas negativas

- *Asimismo, se establece un procedimiento especial sancionador por compra de votos y en los informes de alcaldes y alcaldesas que contravengan a la normatividad*

31.05.23. A fin de establecer el concepto de campañas negativas e incorporar un procedimiento especial sancionador en casos puntuales de violaciones a la normatividad, el Congreso de la Ciudad de México aprobó un dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Político-Electorales a un dictamen a dos iniciativas del diputado José Martín Padilla Sánchez (Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad).

El dictamen aprobado por el pleno, modifica la redacción de los artículos 4, 251, 273, 317 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 1, 3 y 8, de la Ley Procesal Electoral, ambos ordenamientos de la Ciudad de México.

En la fundamentación del dictamen se definió el concepto de campañas negativas, como aquellas acciones que atentan contra el honor, la reputación, integridad, intimidad y la vida privada de una candidata o candidato. De igual forma, se fijan los requisitos a seguir para iniciar un procedimiento especial sancionador en caso que esta suceda.

El diputado Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos (MORENA), presidente de la comisión dictaminadora, aseguró que las campañas electorales son las actividades que efectúan los partidos políticos para obtener el voto de la ciudadanía en una jornada electoral; y la difusión de propaganda electoral es aquella por la que se dan a conocer las propuestas de las y los candidatos entre las personas electoras.

El legislador indicó que la difusión de campañas negativas, no sólo daña a sus destinatarios, sino que pone en duda los cimientos democráticos de certidumbre y legalidad; y son una forma de violencia que atenta contra los derechos político electorales de la ciudadanía, muchas veces de manera diferenciada en contra de poblaciones o sectores específicos, con una carga de odio y tintes discriminatorios.

El diputado Padilla Sánchez denunció que en procesos electorales pasados, las denostaciones y acciones para desprestigiar a las y los candidatos han sido constantes, en lugar de privilegiar el debate de las ideas y propuestas, para que la ciudadanía cuente con elementos de decisión entre los diferentes proyectos políticos.

Por su parte, el diputado Royfid Torres González (Asociación Parlamentaria Ciudadana) reservó un artículo para homologar en la Ley Procesal Electoral y en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, ambos de la Ciudad de México, el concepto de campañas negativas y la diputada Esperanza Villalobos Pérez (MORENA) presentó reservas de carácter técnico; ambas fueron aprobadas.

--oOo--